

Expediente: 229/24

Carátula: **CORDOBA CRISTINA DEL VALLE C/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/11/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20323484350 - CORDOBA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO

90000000000 - CREVROLET S.A, DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 229/24



H30800110339

**AUTOS: CORDOBA CRISTINA DEL VALLE c/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°229/24.-**

Monteros, 17 de noviembre de 2025.

**Proveyendo presentación de fecha 12/11/2025 realizada por el Dr. Palacio Celso Romulo :**

**I-** Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 12/11/2025 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 354064638 -Monto: 20000-Fecha: 12/11/2025 - 20323484350 PALACIO CELSO ROMULO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 354064381 -Monto: 5000. AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LA CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD DE PROCURADORES Y ABOGADOS. - MONTO: 61900.

**II-** Téngase presente lo manifestado, en consecuencia: Autorícese al Dr. Balceda Marcos Rafael, (M.P. Capital t 99 f 711 cpacf, M.P. Prov. de Bs.As. t 39 f 258), al diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 dirigida a CREVROLET S.A, DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.

**III-** Por cumplido con el punto IV de proveído de fecha 07/11/2025, respecto a la documentación. En consecuencia: **Córrase traslado** de la demanda conforme lo ordenado en proveído de fecha 07/11/2025 y de la apertura a prueba.

**3-** Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 18/02/2026 a horas 09:00** Se hace saber a las partes que deberán concurrir a la Audiencia unidos de la prueba de que intenten valerse.(art. 466 Procesal) La audiencia se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 y 467 y 468 del CPCCT. (Art. 468.- Desarrollo de la Primera Audiencia. La audiencia deberá celebrarse con la presencia y bajo la dirección del Juez de la causa, o quien lo subroga, en forma indelegable y bajo pena de nulidad. El demandado contestará la demanda, pudiendo incorporar un escrito, si así lo considera, y se expedirá sobre la prueba documental acompañada con la demanda. El actor se expedirá sobre la prueba documental acompañada con el responde. Las partes, por su orden, ofrecerán pruebas.

*Oídas las partes, el Juez explicitará cuales son los hechos controvertidos o de justificación necesaria a ser probados, y proveerá aquellas pruebas pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. En cualquier momento de la audiencia que el juez considere oportuno, podrá instar a las partes a una conciliación. La mera proposición de fórmulas conciliatorias no importará prejuzgamiento. El Juez ordenará la producción de la prueba que deba ser rendida fuera de la audiencia, y fijará fecha para la Segunda Audiencia, la que deberá celebrarse en un plazo no mayor de sesenta días).*

**4- Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través de una videollamada en la plataforma Zoom, que se identifica con el siguiente ID de reunión: 7620858529 y sin código de acceso.**

**5- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-SMJ.- FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-**

**Actuación firmada en fecha 17/11/2025**

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.